

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

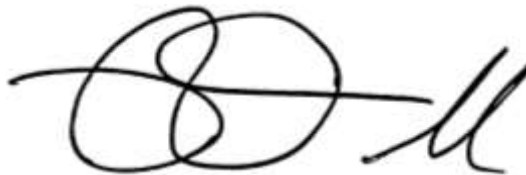
Bogotá D.C., junio tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2015 01020 00

La comunicación allegada por la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, se agregan a los autos y se tendrán en cuenta para los fines legales pertinentes¹.

Así entonces, en vista del relevo que se hizo mediante proveído de abril 29 de 2021², se nombra en calidad de liquidador en el presente trámite procesal a la señora **ABUSAID ROCHA CLAUDIA ZAMIRA**, persona seleccionada del enlace <https://auxiliares.supersociedades.gov.co/Paginas/lista-oficial.aspx>, quien se encuentra registrado en la lista de Auxiliares de la Justicia de la Superintendencia de Sociedades y registra los siguientes datos de contacto, correo electrónico: samira_abusaid@hotmail.com, dirección: Carrera 19 A # 107 -23 de Bogotá D.C., teléfono 9402035, celular 3212000518. Por Secretaría, déjense las constancias del caso.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA

<p style="text-align: center;">JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p style="text-align: center;">SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 4 <u>de junio de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>032</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">BIBIANA ROJAS CACERES</p>

3

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

¹ Archivo digital "55RespuestaSuperintendenciaDeSociedadesListaAuxiliares".

² Archivo digital "52AutoAgrega".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d63b7ba0132e1209c229b6331408bf5132891a606ef28e469dd62ee6740552**

Documento generado en 03/06/2021 04:36:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>